



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

PROYECTO DE DECRETO N.º _____ DE 2017

“Por medio del cual se corrige un error formal del Decreto Distrital 336 de 2017.”

I. OBJETO DEL PROYECTO

1. ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se expidió el Decreto Distrital No. 336 del 27 de junio de 2017 *"Por medio del cual se designa a la Secretaría de Educación del Distrito como ejecutor de un proyecto y se incorporan recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017-2018"*.

El referido acto administrativo, fue expedido como requisito previo al inicio de la ejecución del proyecto BPIN 2016000100038 denominado *"Fortalecimiento del Centro Interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C"*, viabilizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo N° 056 del 17 de abril de 2017.

Siguiendo el marco normativo del Sistema General de Regalías, según lo dispuesto en el Acuerdo 0038 de 2016 *"Requisitos Generales Previos al Inicio de la Ejecución del Proyecto"*, la Secretaría de Educación del Distrito solicitó a la Secretaría Técnica del OCAD, ejercida por Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, el Certificado de Cumplimiento de requisitos para el inicio de la ejecución del proyecto, remitiendo como soporte, entre otros documentos, copia del Decreto Distrital 336 de 2017.

Por oficio 20171900161141 del 04 de septiembre de 2017, remitido por COLCIENCIAS, se informa que, en el marco de la revisión de los requisitos previos a la ejecución del proyecto, se detectó un error en la parte considerativa del Decreto Distrital 336 de 2017, en relación con la entidad que expidió el Acuerdo N° 056 del 17 de abril de 2017.

En la transcripción del inciso quinto de la parte considerativa del mencionado decreto, se incurrió en un error formal al citar a COLCIENCIAS como la entidad que expidió el Acuerdo N° 056 del 17 de abril de 2017, siendo que éste fue expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Continuación de la exposición de motivos del proyecto de Decreto “ Por medio del cual se corrige un error formal del Decreto Distrital 336 de 2017.”

II. COMPETENCIA DEL ALCALDE MAYOR

El Alcalde Mayor tiene la competencia para expedir el proyecto de decreto de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 Estatuto Orgánico de Bogotá, que señala:

“Artículo 38. ATRIBUCIONES. Son atribuciones del alcalde mayor:

1. Hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo del Distrito Capital.

4. Ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos.

(...)”

III. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROYECTO

Los fundamentos normativos se encuentran en las siguientes disposiciones:

El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, (...).”*

IV. RAZONES Y ALCANCE DEL PROYECTO DE DECRETO

1. RAZONES DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación viabilizó, priorizó, aprobó y designó como ejecutor del proyecto **“ Fortalecimiento del Centro Interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C”**, con código BPIN 2016000100038, a Bogotá Distrito Capital, por un valor de **Once mil millones de pesos m/cte. (\$11.000.000.000^{oo})**, recursos correspondientes al bienio 2017-2018.



Continuación de la exposición de motivos del proyecto de Decreto “ Por medio del cual se corrige un error formal del Decreto Distrital 336 de 2017.”

El artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", señala: **Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas.** *Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.*"

Por su parte, el acuerdo 0038 de 2016, "*Por el cual se establecen los requisitos generales y sectoriales, para la viabilización y previos al inicio de la ejecución, para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías; se fijan los requisitos para la financiación de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011 y se dictan otras disposiciones*", expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, señala en su artículo 15 como requisito previo a la ejecución del proyecto, la obtención del certificado de cumplimiento de requisitos, para lo cual se deberá remitir a la Secretaría Técnica del OCAD, entre otros, el siguiente documento: " 1. *Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se hayan aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015*".

Dentro del anterior contexto normativo, se expidió el Decreto Distrital No. 336 del 27 de junio de 2017 "*Por medio del cual se designa a la Secretaría de Educación del Distrito como ejecutor de un proyecto y se incorporan recursos al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2017-2018*".

Radicada la documentación ante la Secretaría Técnica del OCAD, ejercida por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, mediante oficio radicado con el No. 20171900161141 del 4 de septiembre de 2017, se hace la observación respecto a la incorrecta cita que se hace en su parte considerativa respecto a la expedición del Acuerdo 56 del 17 de abril de 2017, ya que éste no fue expedido por COLCIENCIA, como erróneamente se menciona, si no por el propio OCAD.

En consecuencia, para efecto de continuar con el trámite pertinente para la obtención del certificado de cumplimiento de requisitos, de que trata el precitado Acuerdo 0038 de 2016, se hace necesario corregir el referido error de transcripción, mediante la expedición del respectivo decreto.



Continuación de la exposición de motivos del proyecto de Decreto “ Por medio del cual se corrige un error formal del Decreto Distrital 336 de 2017.”

2. ALCANCE DEL PROYECTO DE DECRETO

El Proyecto de Decreto corrige el error de transcripción consignado en el inciso quito de la parte considerativa del Decreto 336 del 27 de junio de 2017, con el fin de continuar el trámite para la obtención del certificado de cumplimiento de requisitos para la ejecución del proyecto “*Fortalecimiento del Centro Interactivo Maloka para la apropiación social de la ciencia y la tecnología en Bogotá D.C.*”.

Las anteriores razones motivan la expedición del Decreto “Por medio del cual se corrige un error formal del Decreto 336 de 2017”.

MARIA VICTORIA ANGÚLO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación de Distrito

HEYBY POVEDA FERRO
Jefe Oficina Asesora Jurídico

Proyectó: Martín Eduardo Torres Ochoa/ Abogado Subsecretaria de Calidad y Pertinencia

Revisó: José Maximiliano Gómez Torres/ Asesor Despacho SED